TEKOATY AKÁRAPU'ÁRÁ
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

**Poder Ejecutivo**
**Resolución MDS N.° 1575/2022**

***POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE ARCHIVO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, CON ID N.° 417.373, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.***

Fernando de la Mora, 03 de noviembre de 2022

**VISTO:** El Memorándum VMAF N.º 923/2022, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el dictamen técnico MDS/DUOC N.° 013/2022, en el que se fundamenta la selección de inmueble determinado para depósito de archivo institucional del Ministerio de Desarrollo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución DNCP N.° 4441/2021, *"Por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de Bienes Inmuebles determinados establecidos en el artículo 44 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Pública" y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021"*. Al respecto, de conformidad al artículo 11 de la citada resolución, se solicita a la máxima autoridad la aprobación vía resolución del Procedimiento de selección de inmueble determinado para depósito de archivo institucional, y adjudicación de locación a favor de la firma PERSEVERANDO, por el plazo de 5 (cinco) meses, con la suma total de gs. 55.125.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones ciento veinticinco mil).

El Memorándum DUOC N.º 96/2022, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite al Viceministerio de Administración y Finanzas, y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el dictamen técnico MDS/DUOC N.° 013/2022, en el que se fundamenta la selección de inmueble determinado para depósito de archivo institucional del Ministerio de Desarrollo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución DNCP N.° 4441/2021, *"Por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de Bienes Inmuebles determinados establecidos en el artículo 44 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Pública" y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021"*. En tal sentido, de conformidad al artículo 11 de la citada resolución, se solicita a la máxima autoridad la aprobación vía resolución del Procedimiento de selección de inmueble determinado para depósito de archivo institucional, y adjudicación de locación a favor de la firma PERSEVERANDO, por el plazo de 5 (cinco) meses, con la suma total de gs. 55.125.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones ciento veinticinco mil).

**CONSIDERANDO:** El Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones MDS/DUOC N.° 13/2022, que expresa:

Descripción de la Contratación: **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE ARCHIVO INSTITUCIONAL DEL MDS – ID N.° 417.373.**

El que suscribe, en su carácter de director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de fundamentar la Locación de Inmueble Determinado para Depósito de Archivo Institucionales del MDS, en cumplimiento al art. 7° de la Resolución DNCP N.° 4441/2021, manifiesta cuanto sigue:

**-ANTECEDENTES.**

- Según informe del Dpto. de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, en la sede principal del MDS no se cuenta con espacio suficiente ni la infraestructura necesaria para el resguardo de documentos físicos tipo papel (archivo institucional)
- La solicitud realizada por el Dpto. de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa según Memorando DA N° 408/2022 y DA/SG N° 258/2022, documentos adjuntos.

**-MARCO LEGAL.**

Es copia fiel del original
Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

**Poder Ejecutivo**
**Resolución MDS N.° 1575/2022**

***POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE ARCHIVO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, CON ID N.° 417.373, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.***

Fernando de la Mora, 03 de noviembre de 2022

Conforme a lo planteado, el procedimiento cuya realización se pretende realizar se enmarca en lo dispuesto en el art. 44 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y los procedimientos fijados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante la Resolución DNCP N° 1494/2018, *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION Y RENOVACION DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44° DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCION DE LA DNCP Nº 458/2012".*

Al respecto, el art. 44 de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", establece: DISPOSICIONES GENERALES. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.

Así también, apreciando las características del inmueble determinado, el presente procedimiento se enmarca en lo dispuesto en la RESOLUCIÓN DNCP Nº 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021", considerando el valor del canon por arrendamiento que se pretende abonar no supera los 1000 jornales.

**-INDIVIDUALIZACIÓN DEL INMUEBLE DETERMINADO Y JUSTIFICACIÓN PARA EFECTUAR LA LOCACIÓN.**

Se ha determinado técnicamente que la propiedad ofrecida para alquiler se adecua completamente a la necesidad de contar con lugar destinado a cubrir el crecimiento del archivo institucional, justificando la locación del inmueble ofrecido. Respecto a las cualidades técnicas, se resalta su ubicación estratégica y capacidad para el resguardo de archivos, en ese sentido, el inmueble ofrecido y cuya locación se pretende se encuentra situado a una cuadra del edificio principal del MDS, dispone de 2 oficinas con una superficie de 30m2, 1 baño, tinglado totalmente cubierto con una superficie de 420m2, 2 aire acondicionado tipo Split de 12000 BTU, energía eléctrica ANDE con medidor independiente, agua de pozo artesiano, equipos para prevención de incendios según las normas técnicas. Según los antecedentes, el inmueble en cuestión corresponde a la Finca Nº 3505 del distrito de Fernando de la Mora, Cta. Cte. Ctral Nº 27-0840-04, Propietario/a: Perseverando Sociedad Anónima, RUC N° 80087925-2, Representante Legal: Vicente Isidro Mayor López, con C.I. N° 332.223.

- *Análisis de costo- beneficio*: En cuanto a la conveniencia de realizar la locación del inmueble en lugar de la adquisición, este análisis resulta infructuoso debido a que el presupuesto asignado al MDS para el Ejercicio Fiscal 2022 no cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 510 para la adquisición de locales propios; considerando que la sede principal del MDS carece de espacio e infraestructura idónea para el resguardo de Archivos Institucionales y ante la imposibilidad de adquirir un local propio para ese fin, se requiere efectuar el arrendamiento en cuestión.

**-ANÁLISIS DEL VALOR DEL CANON DEL INMUEBLE, COMISIONES INMOBILIARIAS, EXPENSAS Y GARANTÍAS.**

Es copia fiel del original
Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

**Poder Ejecutivo**
**Resolución MDS N.° 1575/2022**

***POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE ARCHIVO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, CON ID N.° 417.373, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.***

Fernando de la Mora, 03 de noviembre de 2022

El precio establecido en concepto de canon mensual para la Locación de Inmueble Determinado para Depósito de Archivo Institucional del MDS asciende a la suma de **gs. 11.025.000 (IVA Incluido)**, totalizando la suma de **gs. 55.125.000, por el plazo de 5 meses.**

Conforme a lo mencionado, el precio a ser abonado en los conceptos de canon mensual por alquiler del inmueble y depósito en garantía no supera los 1000 jornales mínimos establecidos como límite en las normativas vigentes y se encuentra acorde a los valores promedio de la zona/ubicación del inmueble seleccionado según relevamiento de datos realizado por la dependencia solicitante, para acreditar la razonabilidad del precio a ser abonado - Ver Anexo del presente dictamen.

El crédito presupuestario para honrar las obligaciones que deriven de la presente locación de inmuebles se encuentra previsto en la partida presupuestaria del Objeto del Gasto 251 "Alquileres y Derechos" del Ejercicio Fiscal 2022. El contrato respectivo estará supeditados a la aprobación de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2023.

**-ANÁLISIS DOCUMENTAL DEL INMUEBLE SELECCIONADO.**

Conforme a la documentación presentada por la firma PERSEVERANDO S.A., el inmueble individualizado como Finca N° 3505 – Cta. Cte. Ctral. 27-0840-04 no posee gravámenes o restricciones que afecten al derecho de uso y goce temporal del mismo ni cuenta con anotaciones de medidas cautelares (Informe de condiciones de dominio expedido por la Dirección General de Registros Públicos-DGRP); no adeuda impuestos municipales.

**-CAPACIDAD DEL OFERENTE PARA CELEBRAR CONTRATOS CON EL ESTADO.**

El art. 4° de la Resolución N° 4441/2021 dispone que podrán participar de los procesos de locación de inmuebles los propietarios y quienes invoquen derechos o facultades reconocidos en la legislación civil para dar en locación el inmueble, tales como sucesores, usufructuarios e inmobiliarias entre otras figuras, sin embargo, no podrán presentarse los propietarios de inmuebles que se encuentren inmersos en las limitaciones o prohibiciones establecidas en el art. 40 de la Ley 2051/03 y sus modificatorias, siendo responsabilidad del oferente garantizar esta condición.

Al respecto, se acredita la titularidad del inmueble seleccionado mediante la Escritura de Constitución de la firma PERSEVERANDO S.A, RUC N° 80087925-2, representada por Vicente Isidro Mayor López C.I. N° 332.223 y Emilia Concepción Scavone de Mayor C.I. N° 311.716.

*Por otra parte, se verifica la capacidad de los oferentes para celebrar contratos con el Estado mediante la Declaración Jurada no estar comprendido en las inhabilidades del art. 40 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", debidamente suscripta por los mismos, el certificado de cumplimiento tributario y el certificado de cumplimiento con el seguro social; asimismo se ha procedido al cruce de datos en el Portal Paraguay de los representantes de la firma PERSEVERANDO S.A. : Vicente Isidro Mayor López C.I. N° 332.223 y Emilia Concepción Scavone de Mayor C.I. N.° 311.716, arrojando la búsqueda la expresión "0 registros", constatándose que no se encuentra comprendido en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley 2051/03, por lo que la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.*

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen a efectos de recomendar la aprobación del procedimiento de Selección de Inmueble Determinado para Depósito de Archivo

Es copia fiel del original
Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

**Poder Ejecutivo**
**Resolución MDS N.° 1575/2022**

***POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE ARCHIVO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, CON ID N.° 417.373, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.***

Fernando de la Mora, 03 de noviembre de 2022

Institucional del MDS y adjudicación de locación a favor de la firma PERSEVERANDO S.A., **por el plazo de 5 (cinco) meses y la suma total de gs. 55.125.000**.

La Ley N.° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N.° 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019.

La Ley N.° 6873/2022, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022"*.

El Decreto N.° 6581/2022, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.° 6873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022»"*.

El Decreto N.° 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social"*.

La Resolución MDS N.° 241/2018, *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación para los Llamados a Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Contratación por Vía de la Excepción y otros, para el Ministerio de Desarrollo Social, y se abroga la Resolución N° 038/2018"*.

La Resolución DNCP N.° 4441/2021, *"Por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de Bienes Inmuebles determinados establecidos en el artículo 44 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Pública" y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021"*.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°** **Aprobar** el procedimiento de selección de inmueble determinado para depósito de archivo institucional del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad a la recomendación realizada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones.

**Artículo 2°** **Adjudicar** a la firma **PERSEVERANDO S.A.**, en el marco del proceso de Locación inmueble determinado para depósito de archivo institucional del Ministerio de Desarrollo Social, con **ID N.° 417.373**, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en virtud a la recomendación realizada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Es copia fiel del original

Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

TEKOATY
AKÃRAPU'ÃRÃ
Mozorokéhi

Ministerio de
DESARROLLO
SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

**Poder Ejecutivo**
**Resolución MDS N.° 1575/2022**

***POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE ARCHIVO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, CON ID N.° 417.373, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.***

Fernando de la Mora, 03 de noviembre de 2022

**Artículo 3°** **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas, a realizar la contratación de la firma **PERSEVERANDO S.A.**, por el monto total de **guaraníes cincuenta y cinco millones ciento veinticinco mil (gs. 55.125.000)**, siendo el canon de **guaraníes once millones veinticinco mil (gs. 11.025.000)**, IVA incluido, por cada mes de usufructo del inmueble, por el plazo de cinco (05) meses, suma a ser imputada en el Objeto del Gasto 251 "Alquileres y Derechos", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2°.

**Artículo 4°** **Disponer** que la contratación autorizada en el artículo 3°, se encuentra supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2023.

**Artículo 5°** **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección General de Asesoría Jurídica, se encarguen de la elaboración del respectivo contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 2° y 3°.

**Artículo 6°** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**Abg. Fabio Candia Sánchez**
Secretario General

**Abg. Mario Alberto Varela Cardozo**
Ministro

DUBOS

Es copia fiel del original

Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

jv/fc